



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 1100140030312021-00535 00

Atendiendo lo señalado en la parte final del auto de fecha 12 de septiembre de 2022 (*anexo40*) y una vez efectuado el control de legalidad que debe procurarse dentro de las actuaciones procesales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 42 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 132 *ibídem*¹, se observa que en el presente asunto militan irregularidades procesales que impiden continuar con el decurso del proceso, siendo necesaria la intervención en el estado actual de las diligencias por parte del Despacho, a fin de evitar nulidades que invaliden la actuación.

De lo anterior, se advierte que, si bien se dispuso incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la revisión efectuada a dicho acto se tiene que no fueron incluidos los datos correspondientes al bien a usucapir, situación que repercute en la normalidad del trámite procesal y sobre el cual, se deben adoptar las medidas necesarias para subsanar dicho yerro.

Al respecto, al auscultar la publicación en el Tyba se verificó::

TYBA

Ayuda Emplazados

Inicio

Contacto

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400303120210053500

Clase Proceso

DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJO

Departamento

BOGOTA

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Distrito/Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 031 BOG

Teléfono

Correo Electrónico Externo

CMPL31BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL

Fecha Providencia

Tipo Decisión

Tipo Proceso

CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

Número Despacho

031

Dirección

Celular

Fecha Publicación

15/02/2022

Fecha Finalización

Observaciones Finalización

Sujetos

Predios

Archivos

Actuaciones

¹ Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación

DECR

De donde, a efectos de corregir o sanear los vicios que pudieren configurar irregularidades en el proceso, el Despacho, resuelve:

Ordenar que, a través de la **Secretaría**, se efectuó en debida forma el emplazamiento del proceso de la referencia, en el sentido de incluir los datos de identificado del bien objeto del proceso de pertenencia ante el aplicativo correspondiente para tal fin. **Déjense las constancias de rigor.**

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

De otro lado, glósese a los autos la manifestación presentada por la Secretaría Distrital de Planeación, vista en el [anexo43](#), y la misma se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

En conocimiento de la parte interesada la respuesta de devolución ofrecida por la Oficina de Registro e Instrumentos públicos que reposa en el [anexo44](#).

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15bc974e161096569d5a5db8c30c042338117003042d175c6123ce9017c14be**
Documento generado en 14/12/2022 09:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>